

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 15)

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

Cumplidos los términos y trámites legales de los expedientes de las siguientes minas, he acordado con esta fecha aprobarlos, mandando á expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de minas vigente.

Número, nombre de las minas-mineral, hectáreas, concejos don, de radican, nombre de los interesados y vecindad es como sigue:

22.602, Demasia á Carmina, de hulla, 100.570 metros cuadrados, en Siero, interesado D. José Tartere, como Director Gerente de la Sociedad Sondeos de Villaviciosa, vecino de Oviedo.

22.549, Demasia Navarresa, de idem, 15.5140 metros cuadrados, en Lena y Aller, interesado don Salvador Chico Saenz, de Gijón.

22.447, 2.ª Demasia á rebuscada, de idem, 20.040 metros cuadrados, en Nava y Bimenes, de La Real Compañía Asturiana de Minas, de Avilés.

22.612, Pilar, de idem, de 20 hectáreas, en Oviedo, de D. Alejandro de Goicoechea, de La Felguera.

20.894, San José, de hierro, de 120 hectáreas, en Grandas de Salime, de D. Sergio Rivera Chao, de Lugo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento y á los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la

Ley, en la inteligencia que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho á ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 8 de Marzo de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 832

GOBIERNO MILITAR

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Circular

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á los individuos acogidos á los beneficios del Capítulo XX de la Ley de reclutamiento, que hayan dejado de abonar los segundos y terceros plazos de la cuota militar, ya vencidos, para que puedan verificarlo en el término de un mes, á contar de la fecha de la publicación de esta disposición en el *Diario oficial* de este Ministerio, y transcurrido que sea dicho término no se dará curso á instancia alguna en solicitud de abono de pagos atrasados, quedando sin tramitación las que se reciban en este Ministerio.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se inserte esta resolución en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 9 de Marzo de 1923.—
Alcalá Zamora.—Señor.

R. al núm. 850

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Curso de 1922 á 1923.

Durante el próximo mes de Abril, de 10 a 14, estará abierta la

matrícula para los exámenes ordinarios de enseñanza no oficial del presente curso en la Facultad de Derecho, Ciencias y Filosofía y Letras y carrera del Notariado.

Las instancias se presentarán en Secretaría general acompañadas de los derechos correspondientes á razón de 32,50 pesetas por asignatura, distribuidas en la forma que a continuación se indica, y de tantos timbres móviles de 0,10 como matrículas se soliciten.

Para las matrículas de Preparatorio de Derecho, primer año de Ciencias y del Notariado, se acompañará además el título de Bachiller, partida de nacimiento legalizada en su caso, y certificado de revacunación y se exigirá la identificación de la persona y firma del solicitante, por medio de dos testigos de conocimiento.

El ingreso de los precitados derechos se hará en tres grupos de papel de pagos al Estado; uno de veinte pesetas por derechos de matrícula, otro de diez pesetas por derechos académicos, y el tercero de 2,50 pesetas por derechos de examen, debiendo satisfacer a la vez 2,50 pesetas en metálico por derechos de expediente.

Las matrículas de honor se concederán mediante instancia dentro del plazo señalado para las ordinarias.

Los alumnos de años anteriores que aún no hayan justificado hallarse revacunados, unirán a sus instancias las respectivas certificaciones facultativas.

Los que hayan de continuar en esta Universidad su carrera comenzada en otra, acreditarán la aprobación de los estudios anteriores con certificado oficial y presentarán testigos para la identificación de sus firmas y personas.

Los alumnos oficiales podrán pasar a la enseñanza no oficial, renunciando sus matrículas antes del 30 de Abril.

Las instancias deberán estar escritas y firmadas por los interesados, expresándose en ellas clara y ordenadamente el nombre y apellidos, naturaleza, edad, clase, número y fecha de la cédula perso-

nal, así como las asignaturas en que se interesa la inscripción.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste á las expresadas condiciones, y se anularán con pérdida de todos los derechos, tanto las matrículas como los exámenes que se verifiquen contraviniendo las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 14 de Marzo de 1923.—
El Rector, J. Arias de Velasco.

R. al núm. 860

Ayudantía de Marina de Avilés

EDICTO

D. Ginés García de Paredes y Castro, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Avilés, Juez del expediente de salvamento del vapor Comercio y su carga.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la segunda subasta celebrada el día 28 del pasado para la venta de los efectos procedentes de aquel salvamento, se anuncia una tercera subasta con rebaja del cincuenta por ciento de la tasación de los mismos, la que se verificará á las once horas del día al en que transcurran quince desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente edicto.

Los efectos que se anunciar en tercera subasta son los siguientes:

Dos barriles vacíos, tasados en 40 pesetas.

Doscientos sacos vacíos, en 200 pesetas.

Dos cajas impresos, en 270 pesetas.

Un rollo plomo, en 48 pesetas.

Cincuenta jaulas vacío cerveza en 1.020 pesetas.

Un barril vacío, en 20 pesetas.

Una caja batería, en 14 pesetas.

Una caja latas, en 19 idem.

Avilés, 10 de Marzo de 1923.—
Ginés García de Paredes.

R. al núm. 852

PARQUE INTENDENCIA
DE OVIEDO

—:—

Relación de los artículos adquiridos por el mismo é ingresados en almacenes en la segunda quincena de Enero último.

D. Francisco Orejas, de Oviedo, cebada, 35,50 pesetas.

El mismo, paja de pienso, 10,75 idem.

D. Jesús Lafuente, de idem, carbón hulla, 6,10 idem.

El mismo, leña, 5,50 idem.

D. Francisco Fernandez, de idem, carbón vegetal, 29,20 idem.

D. Francisco Orejas, de idem, paja larga, 12,15 idem.

D. Valentin Suarez, de Gijón, carbón vegetal, 29,20 idem.

El mismo, leña, 5,50 idem.

D. Ramón Martin, de idem, petróleo, 0,80 idem.

Nota Estos artículos son puestos en los almacenes del Establecimiento, haciendo constar que están sujetos los pagos al impuesto del 1,20 por 100, que el carbón de hulla es cribado, la leña seca y troceada y en general todos los artículos de buena calidad, siendo de cuenta del vendedor cuantos gastos ó impuestos tengan ó se le originen hasta su ingreso en los almacenes.

La Junta técnica del Establecimiento es árbitra para admitir ó rechazar los artículos, y la Junta económica dispone los plazos de las entregas.

Oviedo, 5 de Febrero de 1923.

—El Director.

R. al núm. 461

Distrito Minero de Oviedo

—:—

Como consecuencia del deslinde efectuado en los días dieciseis y diecisiete de Febrero corriente, por el Ingeniero D. Melchor de Aubarede, entre las minas «Josefa Vigón», número 11.290, y «Las Tejas», número 11.495, sitas en el concejo de Quirós, manifiesta en su informe que la más moderna «Las Tejas», se superpone en su parte Norte a la «Josefa Vigón», en una longitud de novecientos sesenta y cuatro metros treinta y dos centímetros, con un ancho de ciento catorce metros setenta y un centímetros, y para cumplimentar el artículo ciento ocho del vigente Reglamento de Minería, procede rectificar la mina más moderna «Las Tejas», que se superpone a la «Josefa Vigón», notificando a los propietarios de estas minas y a los colindantes para que en el término de diez días expongan lo que estimen conveniente.—V. S. sin embargo resolverá.

Oviedo, a ocho de Marzo de mil novecientos veintitrés.—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.—Conforme: El Gobernador, Pablo Nobell.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo, diez de Marzo de 1923.—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

R. al núm. 837

—:—

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Colunga

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Luciano Alvarez Suardiaz, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Luciano Alvarez Suardiaz se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Luciano Alvarez Suardiaz es hijo de Benito y de Valentina, cuenta 27 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos azules.

En Colunga, a 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Perez.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan y Enrique Balbin Covian, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Juan y Enrique Balbin Covian se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Juan y Enrique Balbin Covian son hijos de Manuel y de Florentina, cuentan 39 y 36 años de edad, estatura regular, ambos pelo castaño, ojos negros.

En Colunga, a 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Perez.

R. al núm. 861.

Alcaldía de Teverga

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo David Garcia Garcia, concurrente al reemplazo de 1921, se a instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Ceferino Garcia, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ceferino Garcia se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ceferino Garcia para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines

relativos al servicio militar de su hijo David Garcia Garcia.

El repetido Ceferino Garcia es natural de Somiedo, hijo natural de Joaquina, y cuenta 50 años de edad. Es de estatura alta, color moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, corpulencia gruesa, señas particulares tiene marca de viruela en la cara.

Teverga, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Servando Garcia.

—:—

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Emilio Garcia Garcia, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Basilio Garcia Garcia, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Basilio Garcia Garcia se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Basilio Garcia Garcia para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio Garcia Garcia.

El repetido Basilio Garcia Garcia es natural de Carrea (Teverga), hijo de Benigno y de Maximina, y cuenta 32 años de edad. Es de estatura alta, color moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, corpulencia delgada, y no presentaba señas particulares.

En Teverga, a 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Servando Garcia.

R. al núm. 856

Alcaldía de Cabrales

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el ejercicio de 1923-24, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, durante los cuales pueden ser formuladas por los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Asímismo se halla de manifiesto al público, por el mismo plazo de ocho días, la matrícula industrial de este término, para el año económico de 1923-24, a los efectos de las reclamaciones que las personas interesadas estimen oportunas y de derecho.

Cabrales, a 28 de Febrero de 1923.—El Alcalde, F. Fernandez.

R. al núm. 851

Alcaldía de Corvera de Asturias

Confeccionados los repartimientos por riqueza rústica y urbana

de este Ayuntamiento, formados para el próximo ejercicio de 1923 a 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde puede ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Corvera de Asturias, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Conrado Ovies.

R. al núm. 857

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

—:—

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente, número 22.444, expedida el 12 de Julio de 1919, a nombre de D. Emilio Viñuela Viñuela, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Monte de Piedad, entendiéndose que transcurridos los treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio sin verificarlo, se dará por caducada y se expedirá una segunda á favor del interesado.

Oviedo, 10 de Febrero de 1923.—El Vice-Gerente, José del Riego.

BANCO GIJONÉS DE CRÉDITO

—:—

El Consejo de Admisnistración de este Banco, en cumplimiento de lo dispuesto en sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, que se celebrará á las 12 de la mañana del 25 del corriente, en su domicilio social, Corrida 48, 50 y 52, para someter a su aprobación la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio que finalizó en 30 de Diciembre de 1922.

Podrán concurrir a dicho acto todos los Sres. Accionistas poseedores por lo menos de diez acciones.

Las tarjetas de admisión estarán á disposición de los interesados hasta dos días antes de la fecha anunciada para la reunión.

Gijón, 14 de Marzo de 1923.—El Presidente del Consejo de Admisnistración, José Antonio Caicoya.

Compañía Marítima Ballesteros (en liquidación)

—:—

Se cita á los señores Accionistas á la reunión general que se celebrará de segunda convocatoria el día 26 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, para darles a conocer el curso de la liquidación y adoptar los acuerdos que se estimen oportunos para ultimarla.

Se advierte á los señores Accionistas que se celebrará la Junta y se tomarán acuerdos sea cual fuere el número de asistentes.

El Consejo Liquidador.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.